

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 18 de Diciembre 2015

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 318 / 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El acuerdo N° 604 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 17 de Diciembre de 2015 y Comisión de Educación registrada en acta N° 21 del 17.12.15 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memo Finanzas Daem N° 050 de fecha 14.12.15.
6. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación presupuestaria por ingresos adicionales percibidos para pago de asesoría externa al proceso de selección de Directiva Escuela F-1016 Alejandro Pérez Urbano de Trupán, según decreto exento N° 0916 del 20-08-2015, del Ministerio de Educación
7. Suplementación presupuestaria por ingresos adicionales percibidos por Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), según resoluciones N°7005 y 7006 con fecha 30-10-2015 del Ministerio de Educación.
8. Suplementación presupuestaria por ingresos adicionales percibidos por Cancelación de Bono Desempeño Laboral 2014 Art. 30 Ley 20.799, según Apelación realizada para el personal respectivo.
9. Suplementación presupuestaria por ingresos adicionales por concepto de Aguinaldo de Navidad y Bono Especial 2015 Art. 2° y 60 de la Ley N°20.883 publicada el 02-12-15
10. Creación Cuenta 115.05.03.003.003 "Anticipo de la Subvención de Escolaridad"
11. Suplementación presupuestaria por ingresos adicionales percibidos por anticipo Ley 20.822, para financiar el Plan de Retiro Voluntario de los Profesionales de la Educación. Según resolución N° 6369 del 23-09-2015 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Creación y Asignación de Presupuesto al ítem (según punto 10):**

115.05.03.003.003

ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD

2. SUPLEMENTESE PRESUPUESTO como sigue:

Según punto 6.-

<i>Cuentas de Ingresos</i>		<i>AUMENTA</i>
115.08.99.999	OTROS	1.875.000.-
<i>Total Ingresos que aumentan \$</i>		<i>1.875.000.-</i>

<i>Cuentas de Gastos</i>		<i>AUMENTA</i>
215.22.11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	1.875.000.-
<i>Total Gastos que aumentan \$</i>		<i>1.875.000.-</i>

Según Punto 7.-

<i>Cuentas de Ingresos</i>		<i>AUMENTA</i>
115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	490.000.-
<i>Total Ingresos que aumentan \$</i>		<i>490.000.-</i>

<i>Cuentas de Gastos</i>		<i>AUMENTA</i>
215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	490.000.-
<i>Total Gastos que aumentan \$</i>		<i>490.000.-</i>

Según Punto 8.-

<i>Cuentas de Ingresos</i>		<i>AUMENTA</i>
115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN	2.049.414.-
<i>Total Ingresos que aumentan \$</i>		<i>2.049.414.-</i>

<i>Cuentas de Gastos</i>		<i>AUMENTA</i>
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	2.049.414.-
<i>Total Gastos que aumentan \$</i>		<i>2.049.414.-</i>

Según Punto 9.-

<i>Cuentas de Ingresos</i>		<i>AUMENTA</i>
115.05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	33.705.966.-
<i>Total Ingresos que aumentan \$</i>		<i>33.705.966.-</i>

<i>Cuentas de Gastos</i>		<i>AUMENTA</i>
215.21	GASTOS EN PERSONAL	33.705.966.-
<i>Total Gastos que aumentan \$</i>		<i>33.705.966.-</i>

Según Punto 11.-

Cuentas de Ingresos

AUMENTA

115.05.03.003.002	OTROS APORTES	9.394.114.-
115.05.03.003.003	ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	28.182.343.-
115.08.99.999	OTROS	11.128.702.-
Total Ingresos que aumentan \$		48.705.159.-

Cuentas de Gastos

AUMENTA

215.23.01.004	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	48.705.159.-
Total Gastos que aumentan \$		48.705.159.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

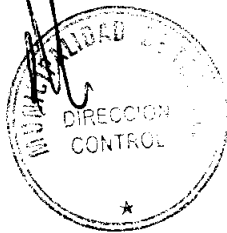


ALCALDESA VILCHES
ALCALDESA (S)

Distribución:

- ◆ Alcaldía
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Finanzas DAEM (3)

SHSV/GEPL/JFOS/AJMP/ajmp.



SHSV/GEPL/JFOS/AJMP/ajmp